



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 04 de Agosto de 2025
NÚMERO DE REGISTRO: 5322
EXPEDIENTE HCD N°: B-15769/25

VISTO:

Que mediante Resolución 5209 este Honorable Cuerpo solicitó al departamento Ejecutivo la compensación en inmediaciones del barrio de la superficie construida en la Plaza de Monte Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución fue votada por unanimidad el 17 de octubre de 2023, y a la fecha no ha tenido ni respuesta ni indicio de instrumentación;

Que la solicitud elevada por este Cuerpo se basa en que al momento del debate de la Ordenanza 2975, que autorizó a construir el Centro de Salud Monte Rincón en la plaza, para lo cual se desafectó del uso público comunitario una parte de la Plaza del barrio, el bloque mayoritario impuso su criterio, alegando la ausencia de espacios públicos disponibles en el barrio de Monte Rincón;

Que en los fundamentos de la Ordenanza 2975 se señaló que "*..existe una falta de reservas fiscales en las inmediaciones del barrio para afectar a ese destino.*" y que "*.. existe un espacio verde apto para ser compensado con una reserva fiscal emplazada en otro sitio..*" en relación a la reserva fiscal existente en la Sección G, manzana 50 parcela 11, que desde la aprobación del cambio ha pasado a ser una curiosa sucursal de la Plaza de Monte Rincón, ubicada en avenida 3 al sur del paseo 150, a exactamente 4.130 metros lineales de la plaza que compensa;

Que compensar una plaza a un barrio en una ubicación distante a más de cuatro kilómetros es violatoria de los más elementales principios urbanísticos, y somete a la población al deterioro de su medio ambiente y sus espacios de recreación;

Que de participaciones de funcionarios responsables del urbanismo local se consideró la postura, y se prometió un análisis, para devolver el espacio público al barrio;

Que el decreto ley 8912 establece los criterios básicos urbanísticos, los balances de superficies a afectar, y la citada desafectación – compensada a más de cuatro kilómetros – no resiste el menor análisis ni urbanístico ni lógico;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal de respuesta a la-----
----- Resolución 5209, sancionada por este Honorable Cuerpo el 17 de octubre de 2023, mediante la cual se encomienda una compensación de la superficie desafectada de la Plaza de Monte Rincón en un espacio de dominio privado del



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Estado, cedido al Municipio en el loteo ubicado en el barrio Médanos, lindero al sur del barrio Monte Rincón.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell